

comunitaria, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

**Artículo 141!!.** **OBLIGATORIEDAD:** Es deber de las estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y deber de la institución velar que este se cumpla en un plan de 30 horas teóricas y 80 prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de institución del servicio social del alumnado.

**Artículo 142!!.** **OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:**

Objetivo General: Integrar a las jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Objetivos Específicos:

1. Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia
2. Fomentar en las estudiantes el espíritu de servicio y colaboración y solidaridad
3. Despertar en las estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran
4. Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en las estudiantes
5. Servir de apoyo a la comunidad
6. Generar estrategias que permitan a las estudiantes la inducción en asuntos laborales.

**Artículo 143!!.** **REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:**

1. Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
2. El servicio social que se presta fuera de la institución tiene que hacerse en una institución aprobada por el I.E. COLEGIO PARROQUIAL CARMELITANO.
3. Una vez tenga asignado el lugar donde realizara el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
4. El colegio dispone de un educador para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 10<sup>o</sup> Y 11<sup>o</sup>.
5. Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio como a la institución afectada.
6. Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
7. Ser prudente en el manejo de la información.
8. Mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado.
9. Mantener buenas relaciones personales.
10. Preguntar cuando no entiendan algo para que se les de la inducción que requieren.
11. El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.

12. Cada periodo traer diligenciado el control de tiempo que lleven de prestaci6n del servicio, para que este data aparezca en el informe academico.

13. Se realizaran reuniones mensualmente con las estudiantes.

**Articulo 1442. ESTIMULOS AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:**

1. El Rector podra autorizar la prestaci6n de este servicio a estudiantes de otros grados 92 y 82 que cumplan con las requisitos y el perfil requerido, como un estfmulo a su proactividad y responsabilidad en trabajos extras.

2. En algunos casos particulares, y de acuerdo con la responsabilidad de las estudiantes, el comite de servicio social, podra asignar un tiempo extra al tiempo de servicio prestado.

**Articulo 1452. SANCIONES AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:**

El est udiente que sea retirado de la instituci6n donde este realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; perdera el tiempo que lleve alfabetizando y tiene que buscar otra Instituci6n para iniciar el proyecto.

**17. CAPITULO XIII**

**17.1 PROTECCION A LA MATERNIDAD**

**Articulo 1462. El I.E. Colegio Parroquial Carmelitano**, es una Instituci6n que ha orientado su quehacer educativo a la luz de la pedagogfa del Amory ha cimentado su filosoffa en el crecimiento de las procesos de personalizaci6n, humanizaci6n y construcci6n solidaria de la historia humana.

Al ofrecer la educaci6n obramos inspirados en Cristo, teniendo coma principios basicos para la formaci6n de nuestros(as) estudiantes, la calidad Humana, el saber integral, la autonomfa y la integraci6n Colegio- Hagar.

Reconocemos y aceptamos que la maternidad como hecho biol6gico puede acontecer a cualquier era de nuestras alumnas enalteciendo su condici6n de mujer par lo cual previas las siguientes:

**17.2 Articulo 1472. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA MATERNIDAD:**

1. Que al ser el I.E. Colegio Parroquial Carmelitano, una inst i t uci 6n educativa y no ser el comun denominador atender alumnas en estado de gravidez, es comprensible que no se cuente con una legislaci6n completa acerca de esta condici6n, sin embargo en aras del bienestar de las menores se debe acudir a la aplicaci6n de las principios de hermeneutica jurfdica, supliendo las vados legales con las normas del C6digo Sustantivo del Trabajo, el cual en forma amplia contempla la protecci6n post parto en el capftulo quinto denominado PROTECCION A LA MATERNIDAD Y PROTECCION DE MENORES, con normas aplicables tanto al periodo de gestaci6n, coma para la epoca post parto. Estas normas salvaguardan todas las garantfas constitucionales tanto a la madre biol6gica coma al recien nacido.

2. Que el Establecimiento Educativo, para la correcta prestaci6n del servicio de educaci6n ha implementado normas que propenden par la conservaci6n de la disciplina institucional, las cuales debe respetar el estudiante (a) gestante ya que su condici6n no la autoriza para trasgredir el derecho de sus companeras, docentes o directivos ni de la misma instituci6n, en virtud de lo consagrado en la Constituci6n Nacional Capitulo Quinto el cual trata de LOS DEBERES Y OBLIGACIONES y establece en su Articulo 95 coma deberes de la persona y el ciudadano RESPETAR LOS DERECHOS AJENOS Y NO ABUSAR DE LOS PROPIOS.

3. Que no solo debe tenerse en cuenta y respetarse los derechos de la alumna gestante, desde que se ha tenido conocimiento en la institución de la concepción, sino los de su hijo que como tal adquiere unos derechos amparados constitucional y legalmente, que tenemos la imperiosa obligación de salvaguardar.
4. Que nuestro Manual de Convivencia, rechaza las maniobras engañosas, ocultamiento de la verdad o falsedad en el acto de matrícula de la estudiante y el proceso precontractual que se lleva a efecto con los padres de familia y estudiantes que aspiran a pertenecer a la institución, se les da a conocer mediante documentos escritos todo lo pertinente a las normas que rigen la institución a través del Manual de Convivencia, y al celebrar el contrato pedagógico con la institución educativa, los padres o acudientes autorizados y las estudiantes CON PLENA LIBERTAD PARA OPTAR Y ESCOGER, aceptan los términos del mismo y reconocen que la educación constituye un DERECHO-DEBER.
5. Que tanto los padres de familia como las aspirantes a ingresar a la institución son informadas de que si bien el I.E. Colegio Parroquial Carmelitano colabora con el Estado, al prestar el servicio público de Educación, con la obligación de acatar y respetar las Normas de orden Público, Constitucionales y Legales que rigen la prestación de dicho servicio, también tienen unos derechos reconocidos constitucional y legalmente así: ART. 67 C.N. DERECHO A LA EDUCACION, ART 57 C.N. DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA, ART. 27 C.N. LIBERTAD DE ENSEÑANZA, como proyección de libertades ideológica, de conciencia y religiosa y del derecho a expresar y difundir ideas, pensamientos y opiniones que tiene el individuo (aprendizaje, investigación y cátedra) permitiendo a todos lograr un desarrollo integral, una armonía educativa y una participación amplia y generosa dentro de los postulados del Estado Social de Derecho. Con la característica superior de aplicación inmediata, rango que le confiere el ART. 85 del mismo estatuto.
6. Que con el nacimiento de la criatura, terminación de la etapa de la gestación, se da inicio para la madre de una etapa de recuperación emocional y física denominada "Posparto" y comienza el proceso de lactancia, el cual genera en la madre episodios que requieren de tiempo y espacio especial como es su hogar, para la recuperación física, lo que dificultan la presencia de la madre en un salón de clase), así mismo puede suceder que se produzca a nivel emocional el proceso denominado "DEPRESION POST PARTO" para el cual según los especialistas es recomendable rodear a la madre de todas las atenciones y el calor de hogar necesarios que le permitan asumir con alegría esta nueva etapa y la relación con su hijo.

### **17.3 Artículo 1482. NORMAS Y DIRECTRICES PARA LA ALUMNA GESTANTE EN EPOCA POSTPARTO:**

1. Las directivas de Colegio tomarán las medidas conducentes para hacer más cómodo, llevadero y saludable el estado de gestación, a la alumna gestante otorgándole el privilegio de acceder a su desempeño académico dentro de la institución, en condiciones excepcionales con horarios flexibles y un programa especial, que de acuerdo a su disposición anímica pueda ir desarrollando.
2. Con la anuencia de padres y alumna gestante, se optará por un proceso académico privilegiado en consideración a su nueva condición.
3. La institución efectuará un programa especial diseñado para la alumna gestante en aras de no perjudicar su ciclo educativo, ni el contenido académico del curso.
4. El programa estará diseñado por docentes especializados teniendo como parámetro la protección constitucional y legal de la menor y/o del lactante, derechos inviolables e inalienables.
5. A la alumna se le proporcionará el acompañamiento de los docentes y directivos durante los meses de gestación de manera atenta y con alto grado de comprensión; brindando apoyo no solo académico sino emocional.

6. La psicóloga de la Institución trabajara a nivel de las estudiantes, para que sin ser la maternidad una connotación natural a la condición de estudiante del plantel educativo, se mire con un lente de comprensión, afecto y solidaridad para con la gestante y su hijo.
7. Terminada la etapa de gestación la alumna deberá continuar en el programa diseñado, con una protección legal correspondiente a un DESCANSO de doce semanas (recordemos que es importante anotar que el recién nacido requiere de cuidados especiales por parte de su madre biológica, estableciendo ese estrecho lazo de madre-hijo).
8. En aras de procurar el bienestar no solo físico sino emocional de madre e hijo, la alumna en estado de gestación debe acatar de buen agrado el trato preferencial y privilegiado que la institución educativa le ofrece y permanecer en el programa especialmente diseñado para su preparación académica en esta etapa dado su nueva e importante condición de madre, el cual le permite su periodo de recuperación, descanso y la dedicación de tiempo esencial para fortalecer la relación con su hijo y prodigarle los cuidados de madre.
9. La alumna tanto en la etapa de gestación como en la época posparto deberá cumplir con las obligaciones académicas de acuerdo al cronograma establecido y no serán válidas excusas diferentes a las incapacidades médicas, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser oportunamente presentadas ante el coordinador del Programa Académico diseñado para ella.

## 18. CAPITULO XIV

### 18.1 NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PUBLICA

**18.1.1 Artículo 1492.** Normas de higiene personal: Los estudiantes del I.E Colegio Parroquial Carmelitano, deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

1. Hacer uso del baño diario.
2. Atender el cuidado de uñas, dientes, ojos, cabellos.
3. Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
4. Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
5. En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
6. Favorecer un medio ambiente agradable para el estudio y la disciplina.
7. Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
8. En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.

**18.1.2 Artículo 1502. SALUD PUBLICA:** Los salones de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, cafetería, sala de sistemas, audiovisuales, laboratorio, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes (as) colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

1. Evitar arrojar basuras en el piso.
2. Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
3. Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
4. Colaborar con el aseo del salón y del Colegio según los turnos correspondientes.
5. Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.

6. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

## 19. CAPITULO XV

### 19.1 MECANISMOS DE COMUNICACION

**Artículo ISIQ.** El I.E. Colegio Parroquial Carmelitano, garantiza a todos(as) sus estudiantes el derecho a la libre expresión de sus iniciativas e ideas, dentro de los límites que establece la Constitución, las leyes colombianas y las normas de convivencia aquí establecidas.

Como una forma de sostener una comunicación ágil y efectiva entre todos, el I.E. Colegio Parroquial Carmelitano, sostiene los siguientes medios de comunicación interna y con la población:

**19.1.1 PROYECTO DE VIDA INSTITUCIONAL:** Conocida como Agenda Institucional, es un cuadernillo de uso personal diario, obligatorio y de cuidado único y exclusivo de cada estudiante, docente y administrativo, quien debe protegerlo de deterioro o pérdida. En él se consignarán además de los datos del propietario, las diversas actividades programadas en la institución a lo largo del año lectivo, se encontrarán notas comunicativas e invitaciones a reuniones, variaciones de horarios, consultas. Generalmente estas notas se exigen firmadas por las personas a las que van dirigidas. Allí se consignarán además las excusas por inasistencia y los trabajos derivados de dicha inasistencia, resumen de tardanzas, logros académicos en cada periodo, salidas pedagógicas programadas por la institución y todo aquello de especial relevancia que deba ser de conocimiento de toda la comunidad educativa. Este proyecto será objeto de evaluación en alguna de las dimensiones.

**19.1.2 Circulares enviadas a los padres de familia:** En este volante se da a conocer las actividades relevantes del establecimiento y la expresión de gratitud a toda la comunidad educativa por su participación activa en todos los eventos que construyen comunidad e incentivan el sentido de pertenencia institucional.

**19.1.3 Folleto de reflexiones:** Se le entrega a los educandos(as), educadores, padres de familia, a manera de lecturas y actividades dirigidas con el objetivo de fortalecer la comprensión lectora con todas sus implicaciones.

**19.1.4 Programador semanal:** Se redactan en una circular con el fin de dar a conocer o recordar las actividades planeadas para cada semana, de acuerdo al cronograma anual y la planeación de los integrantes de la comunidad.

**19.1.5 Pagina web,** en la que se plasman las diferentes actividades del Colegio y que da identidad institucional a la familia Carmelitana.

**19.1.6 Plataforma institucional:** software aplicativo para lograr interactividad continua entre estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.

**19.1.7 Llamadas telefónicas:** Para invitación a reuniones extraordinarias, constatar excusas o motivos ajenos.

#### 19.1.8 Publicaciones estudiantiles:

- Carteleros, El Periódico mural, Noticiero estudiantil.

## 20. CAPITULO XVI

### 20.1 AMBITO ESPACIAL DE POTESTAD SANCIONATORIA INSTITUCIONAL

**La institución tiene la potestad y el deber de sancionar el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, en los siguientes ámbitos:**

**Los educativos; "plantel educativo": comprende no solo los comportamientos dentro de las instalaciones, sino que incluyen toda conducta en que incurra el estudiante durante la jornada académica, aunque se encuentre en casa.**

**Los que tengan proyección académica e institucional**

## **20.2 REGULACION DE COMPORTAMIENTOS EN ESPACIOS COMUNES**

**20.2.1 Artículo 152!!: SE ENTIENDE POR COMPORTAMIENTOS EN ESPACIOS COMUNES** la práctica de buenas costumbres inculcadas en el hogar y en el colegio. Buscando armonizar los comportamientos con el proyecto de formación en valores de convivencia ciudadana.

Como espacios comunes se reconocen: las aulas de clase, el patio de recreo, las laboratorios, la sala de informática, el salón de audiovisuales, la biblioteca, canchas plaza polideportiva del Carmen, templo parroquial.

**20.2.2 Artículo 153!!: COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS DE CLASE Y BIBLIOAULA.** Este espacio es para uso pedagógico, por lo tanto deben permanecer limpias y dentro de ellas debemos:

Debemos llegar puntuales al salón de clases .

Evitar lanzar gritos y silbidos que perturben el ambiente de aprendizaje

No se debe masticar chicle o consumir alimentos y bebidas de todo tipo.

No debemos tirar las puertas

La basura debe depositarse en recipientes, manejando criterios de reciclaje.

Las sillas deben permanecer en buen estado y en su lugar correspondiente.

Entrar y salir en orden sin empujar a los demás.

Ponerse de pie cuando entre un visitante y esperar hasta que se les de la instrucción de sentarse.

No se debe permanecer en el salón durante los descansos.

No debemos rayar las paredes.

No debemos sacar textos sin el debido permiso del docente de cada área.

Para prestar textos debemos presentar el carné de estudiante y cuando lo devuelva se le entregará el documento.

Debemos mantener limpio el espacio del BIBLIO AULA

Los textos entregados para el biblioaula, estarán dentro del inventario de aula entregado a cada docente.

**20.2.3 Artículo 154!!: COMPORTAMIENTO EN CORREDORES, PATIO DE DESCANSO Y CAFETERIA ESCOLAR.** Como son áreas comunes debemos mantenerlas limpias participando en la semana de aseo correspondiente al grupo.

No correr, pues por el espacio reducido se pueden ocasionar accidentes con otros estudiantes.

Debemos depositar los desechos de comida en las canecas correspondientes.

Evitar juegos de pelota, o similares que afecten la integridad de los otros.

Evitar sentarse en los pasamanos de los balcones.

No formar aglomeraciones en las escalas de acceso al segundo piso.

Evitar lanzar gritos y silbidos que perturben el ambiente escolar

Respetar los turnos para compartir el refrigerio, haciendo la fila correspondiente.

**20.2.4 Artículo 155!! COMPORTAMIENTO EN LOS LABORATORIOS.**

Debemos llegar puntuales al laboratorio

- No debemos consumir alimentos y bebidas dentro del laboratorio.
- Nuestro vocabulario en el laboratorio debe ser moderado, evitando insultos y apodos.
- Se debe usar delantal de laboratorio mientras estemos en practicas.
- El laboratorio debe permanecer limpio y los bancos en su lugar.
- Al terminar las practicas debemos guardar los equipos y materiales usados.
- Debemos ser cuidadosos con los materiales y reactivos, para evitar accidentes.
- Debemos acatar las instrucciones del docente encargado de la practica del laboratorio.
- Evitar lanzar gritos y silbidos que perturben el ambiente

**20.2.5 Artículo 156!! COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE INFORMÁTICA.**

- Debemos entrar y salir en forma ordenada, oportuna y en silencio.
- Solo entraremos a la sala disquetes autorizados por el -la -docente encargados.
- Debemos entregar al responsable de la clase los objetos que encuentre en la sala.
- No debemos consumir bebidas y alimentos dentro de la sala de informatica.
- No debemos manipular cables y elementos propios de los equipos.
- Debemos chequear el equipo donde trabajamos para evitar asumir danos de otros estudiantes.
- A la sala de informatica no debemos ingresar, lapiceros, lapices, marcadores, o cualquier tipo de objetos para escribir.
- Evitar lanzar gritos y silbidos que perturben el ambiente de aprendizaje.
- Debemos mantener limpio el espacio y las sillas en orden.

**20.2.6 Artículo 157!! COMPORTAMIENTO EN EL SALON DE AUDIOVISUALES.**

- El ingreso debemos hacerlo en silencio y en forma ordenada.
- El uso de esta sala debe hacerse con el acompañamiento de un docente.
- Debemos presentar a las coordinaciones el proyecto de videos en cada area para que sea autorizada la utilización del espacio, mínimo con una semana de anticipación.
- No debemos consumir bebidas y alimentos dentro de la sala.
- Debemos evitar lanzar gritos y producir ruidos que afecten la armonía del grupo.
- Debemos mantener limpio el espacio.

**20.2.7 Artículo 158!! COMPORTAMIENTO EN LAS CANCHAS PLACA POLIDEPORTIVA DEL CARMEN Y LA CALLE EN GENERAL.**

- Para desplazarnos a estos espacios debemos contar con la presencia de docentes de educación física.
- El desplazamiento a la cancha debemos hacerlo en forma ordenada.
- En las canchas debemos emplear vocabulario moderado evitando palabras soeces.
- Debemos usar el uniforme en todo momento mientras estemos en actividades en horarios escolares.
- No debemos consumir alimentos y bebidas.
- Debemos mantener limpio el espacio.
- Portar con gala y decoro el uniforme institucional aun en momentos diferentes a las actividades escolares.

**20.2.8 Artículo 159!! COMPORTAMIENTO EN EL TEMPLO PARROQUIAL.**

El ingreso y salida del templo debe hacerse en orden y con acompañamiento docente.

El templo parroquial se debe respetar como la casa de DIOS

No debemos comer chicle.

Debemos sentarnos con buena postura.

En los momentos de oración debemos guardar respeto por los demás.

No debemos consumir alimentos y bebidas.

Evitaremos lanzar gritos y silbidos.

#### **20.2.9 CONTRATO DE COOPERACION EDUCATIVA UNA CI. AULA RELATIVA A LOS DERECHOS**

deberes corresponsabilidad en la educación bajo modalidades como la virtualidad y la alternancia y la autorización para grabar las clases respetando siempre el derecho a la intimidad y la protección de los datos.

**PARAGRAFO.** Cualquier dano ocasionado voluntaria o involuntariamente en todos estos espacios de uso pedagógico deberá ser reparado de acuerdo a los criterios del personal responsable de su manejo y previo análisis del debido proceso, en ningún momento el desconocimiento de esta norma exime al implicado de su responsabilidad en caso de danos.

### **21. CAPITULO XVII**

#### **21.1 DISPOSICIONES FINALES**

**21.1.1 Artículo 160!! INTERPRETACION Y VACIOS:** El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

**21.1.2 Artículo 161!! DELEGACION RECTORAL :** Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del manual de Convivencia.

**21.1.3 Artículo 162!! MODIFICACIONES:** Este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

**Artículo 163!!.** El presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del día 01 de ENERO del año lectivo 2021.

**PBRO. JORGE IVAN RENGIFO ALVAREZ**

**Rector**

I.E. COLEGIO PARROQUIAL  
CARMELITANO  
MANUAL DE CONVIVENCIA  
2021



Vasili kandisky

Calle 57 N° 62-34  
PBX 4442381  
[WWW.UNICARMEN.EDU.CO](http://WWW.UNICARMEN.EDU.CO)